

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso REIVINDICATORIO DE DOMINIO, promovido por **NIMIA CONTRERAS DE MIER** por intermedio del **DR. JORGE DOMÍNGUEZ GARCÍA** en contra de **FRANCISCO BARAHONA GUZMÁN**, informándole que se cumplió el término previsto para el emplazamiento. Ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.088

REF: REINVINDICATORIO DE DOMIO.

DTE: NIMIA CONTRERAS DE MIER.

APDO: DR. JORGE DOMÍNGUEZ GARCÍA.

DDO: FRANCISCO BARAHONA GUZMÁN.

RDO: 20-178-40-89-001-2018-00129-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** al **DR. JADER ALFONSO CABRERA PAYARES**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
Chiriguana, el 16 de Febrero de 2023 . Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 21 .	
El secretario:	 JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR